

JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO:

EOI SANTA BRÍGIDA

COMUNICADO DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Asistentes:
Presidente: D. Rafael Gutiérrez Cabrera
Vocal: D. ^a Marina Sánchez Álvarez
Secretaria: D. ^a Elizabeth Anne Gallagher

La Junta Electoral del centro, en reunión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, para la admisión y proclamación de candidaturas al Consejo Escolar, adoptó los siguientes acuerdos:

A) Candidaturas admitidas:

1.- Para representantes del profesorado:

D. Antonio María Ramos Alvarado	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a

2.- Para representantes de los padres, madres o personas tutoras legales del alumnado:

Candidaturas abiertas

D./D. ^a	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a

Candidaturas diferenciadas

D./D. ^a	Asociación

3.- Para representantes del alumnado:

Candidaturas abiertas

Alum. Carmen Delia Mendoza de Vera	Alum.
Alum.	Alum.
Alum.	Alum.
Alum.	Alum.
Alum.	Alum.

Candidaturas diferenciadas

D./D. ^a	Asociación

4.- Para representantes del personal de administración y servicios:

D. ^a Ana Rosa Rodríguez García	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a

B) Candidaturas excluidas:

D./D.^a, por (indicar brevemente el motivo)

....

Las reclamaciones contra esta proclamación deberán presentarse ante la Junta Electoral, dentro del plazo fijado en la Resolución de 13 de junio de 2022, por la que se convoca el proceso y se aprueba el calendario para la renovación parcial o la nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023 (BOC núm. 124, de 23 de junio), que comprende hasta el día 9 de noviembre.

En Santa Brígida, a 7 de noviembre de 2022

V.º B.º
El presidente de la Junta Electoral



La secretaria de la Junta Electoral

(*) Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016 679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022 2023, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".
Información adicional: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>